

## ¿ Qué es el Boletín Judicial ?

El Boletín Judicial está conformado con la siguiente estructura:

**Ámbito Administrativo:** En este apartado se pueden encontrar reglamentos, resoluciones, avisos, circulares aprobadas por diferentes órganos, como Corte Plena, Consejo Superior del Poder Judicial.

**Ámbito Jurisdiccional:** Corresponde a los edictos y comunicados provenientes de los tribunales, como remates, adopciones, sucesorios, declaratorias de quiebra, insolvencia, matrimonios, divorcios, entre otros.

**Notariales:** Se pueden visualizar las publicaciones que remitan los notarios públicos.

**Externos:** Es referente a las publicaciones por parte de entidades externas al Poder Judicial, que cuentan con la necesidad de efectuar publicaciones en el Boletín Judicial.



En el Boletín judicial, puedes encontrar publicaciones de los actos públicos y privados que la legislación establezca. En este documento puedes encontrar reglamentos, resoluciones, avisos, circulares aprobadas por los diferentes órganos, como Corte Plena, Consejo Superior del Poder Judicial, Dirección Ejecutiva y todas las resoluciones, edictos y comunicados que requieran ser conocidas por cualquier persona interesada, provenientes de los tribunales, tal como remates, adopciones, declaratorias de quiebra, de insolvencia y hasta los feriados autorizados y los periodos de vacaciones colectivas de la institución, entre otros.



Un edicto es la comunicación o el aviso que se publica por orden de la autoridad judicial o por necesidad de alguna oficina judicial, que requiere informar a la población sobre algún tema del contexto judicial.

La finalidad primordial de un edicto es comunicar o hacer pública información de interés de la ciudadanía.

El Departamento de Artes Gráficas, es la oficina encargada de realizar cada edición del Boletín Judicial, a partir de la información que le remiten los despachos y oficinas judiciales.

Las publicaciones de los edictos en el Boletín Judicial, que se hagan con la infraestructura del Poder Judicial, se realizarán, sin el cobro del servicio a las partes o a las oficinas judiciales. De esta manera, estas publicaciones no tienen costo para las personas usuarias.

El Boletín Judicial se publica todos los días, a excepción de los sábados, domingos, días feriados, cierres colectivos o los días que las instancias superiores del Poder Judicial así lo determinen.



Un edicto puede publicarse, en promedio, dos días hábiles desde el momento en que el despacho lo remite al Departamento de Artes Gráficas, siempre y cuando no sea devuelto por alguna inconsistencia. No obstante, se aclara que los edictos que tienen plazos establecidos por ley, deben ser publicados dentro del tiempo establecido.

Las publicaciones que se realizan en el Boletín Judicial, son el resultado de los procesos que se tramitan en los despachos judiciales, por lo que son estos quienes solicitan las publicaciones a la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Artes Gráficas. Además, otras oficinas administrativas del Poder Judicial y el Juzgado Notarial, solicitan publicaciones en el Boletín Judicial, ya que resultan de interés para el público en general o el mismo personal del Poder Judicial.